POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-7-10061-26

Popayán, 08 MAY 2026

Señor (s)
HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S
NIT. 900845217-2
Representante Legal EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA
Cedula de ciudadanía No. 1.125.248.153 expedida en el Consulado de Colombia en Santiago de Chile
Teléfono: 3212070053 - 6088573976
higienistasconsultores@gmail.com
Carrera 20 # 58 - 42 Piso 1
Neiva, Huila

Asunto: aceptación oferta proceso mínima cuantía número PN MEPOY MIC 063 DE 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 22/04/2026, dentro del proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 063 DE 2026, cuyo objeto es el "*SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) moneda legal, incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley; ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, así:

CONTRATO	90-7-10061-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel JULIÁN ARLEY CASTAÑEDA TABARES
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.	94.288.418 expedida en Sevilla Valle de Cauca
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-126 del 06 de mayo de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S **NIT**. 900845217-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1.125.248.153 expedida en el Consulado de Colombia en Santiago de Chile **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva, Huila **DIRECCIÓN:** Carrera 20 # 58 - 42 Piso 1 **TELÉFONO:** 3212070053 - 6088573976 **E-MAIL:** higienistasconsultores@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para el presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Popayán, estará a cargo del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Metropolitana de Popayán, o quien haga sus veces o quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes funciones:

A. De carácter administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.

4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Las funciones serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.

Aunado a lo anterior deberá:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.
3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

	4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. **NOTA UNO:** En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	El contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en forma de PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*.

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

NOMBRE BENEFICIARIO: HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S
NIT: 900845217-2
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 45700028716
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal 5626 de fecha 16/04/2026, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) moneda legal, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003-09	MEPOY	Servicio de medición ambiental riesgos físicos	10	SERVICIO	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2			Servicio de medición ambiental riesgo químico.			$ 90.000,00	$ 90.000,00
3			Servicio de medición ambiental biológico - microorganismos			$ 50.000,00	$ 50.000,00
VALOR TOTAL CERTIFICADO							**$ 15.000.000,00**

VALOR

El valor total estimado corresponde a QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) moneda legal, incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	-02-02-008-003-09	MEPOY	Servicio de medición ambiental riesgos físicos	10	SERVICIO	$ 60.000,00	$ 60.000,00
2			Servicio de medición ambiental riesgo químico.			$ 50.000,00	$ 50.000,00
3			Servicio de medición ambiental biológico - microorganismos			$ 40.000,00	$ 40.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 15.000.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el **Anexo No. 1**

GARANTIZA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA:

a) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y DOS (02) AÑOS Y SEIS (06) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por (200) SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, vigente por un término igual al plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta, y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***". Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015.

a). MULTAS. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

	b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 01 de diciembre de 2026, contados a partir de la notificación del oficio de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista, deberá prestar el servicio objeto del contrato con todas las especificaciones técnicas solicitadas, en las siguientes instalaciones y en horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.

No.	UBICACIÓN DE UNIDAD POLICIAL	MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGOS FÍSICOS	MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO QUÍMICO	MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO BIOLÓGICO
COMPLEJO DE POLICÍA INTENDENTE JEFE DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AVENIDA PANAMERICANA 1N-75 VILLA PAULA				
1	Sala Tele presencia	x		x
2	Oficina CAD	x		x

3	Planeación	x		x
4	Ayudantía	x		x
5	Asuntos Jurídicos	x		x
6	Subcomando	x		x
7	POLCO	x		x
8	MNVCC	x		x
9	Derechos Humanos	x		x
10	Sala CIEPS	x		x
11	Talento Humano	x	x	x
12	Administración - Contratos	x		x
13	Bienes Raíces	x		x
14	GUTIC	x	x	x
15	Gestión Documental	x	x	x
16	Atención al Ciudadano	x		x
17	Obras Sociales	x		x
18	Armerillo UNDEMO	x	x	x
19	SIJIN, GRUFI	x		x
20	Armerillo SIJIN	x	x	x
21	Comunicaciones Estratégicas	x		x
22	Movilidad	x	x	x
23	SUMEC	x		x
24	ALMIN	x	x	x
25	COSEC	x		x
26	SEGUR	x	x	x
27	Patrulla Purpura	x		x
28	Armerillo Plana Mayor	x	x	x
ESTACIÓN DE POLICÍA NORTE – POPAYÁN – CALLE 67 No. 11-88 B/ BELLO HORIZONTE				
29	Oficinas y puestos de trabajo (5)	x	x	x
30	Armerillo Estación de Policía Norte	x	x	x
ESTACIÓN DE POLICÍA SUR – POPAYÁN – CRA 5 No. 2N-36 B/ BOLIVAR				
31	Oficinas y puestos de trabajo (8)	x	x	x
32	Armerillo Estación de Policía Sur	x	x	x
ESTACIÓN DE POLICÍA TIMBÍO – CALLE 19 No. 18-41				
33	Oficinas y puestos de trabajo (6)	x	x	x
34	Armerillo Estación de Policía Timbío	x	x	x
ESTACIÓN DE POLICÍA PURACE – CRA 6 No. 2-25				
35	Oficinas y puestos de trabajo (4)	x	x	x
36	Armerillo Estación de Policía PURACE	x	x	x
ESTACIÓN DE POLICÍA SOTARA PAISPAMBA – CALLE 3 No. 2-32/36/40				
37	Oficinas y puestos de trabajo (3)	x	x	x
38	Armerillo Estación de Policía PAISPAMBA	x	x	x
SUBESTACIÓN DE POLICÍA COCONUCO – CALLE 14 AVENIDA PRINCIPAL				
39	Oficinas y puestos de trabajo (3)	x	x	x
40	Armerillo Subestación de Policía Coconuco	x	x	x
SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES AVENIDA PANAMERICANA 1N-75 VILLA PAULA				
41	Oficinas y puestos de trabajo (3)	x	x	x
42	Armerillo SEPRO	x	x	x
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA – POPAYÁN – Calle 8 No. 18-78 B/ LA ESMERALDA				
43	Oficinas y puestos y salones (15)	x	x	x
GRUPO DE CARABINEROS – POPAYÁN – KILÓMETRO 6 VARIANTE SUR LOTE MORINDA				
44	Oficinas y puestos de trabajo (4)	x	x	x
45	Armerillo Grupo Carabineros y Guías caninos	x	x	x

	COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA				
	46	CAI 1 – Carrera 9 No. 17 Norte Esquina	x	x	x
	47	CAI 2 – Calle 72 No. 6B-33 B/ La Paz	x	x	x
	48	CAI 3 – Carrera 6 No. 24N-26 B/ La Estancia	x	x	x
	49	CAI 4 – Calle 8 No. 11-55 B/ Valencia	x	x	x
	50	CAI 5 – Carrera 1 con Calle 17A B/ La Floresta	x	x	x
	51	CAI 6 – Carrera 4 No. 16-08 B/ Alfonzo López	x	x	x
	52	CAI 7 – Calle 14 No. 28A B/ El Mirador	x	x	x
	53	CAI 8 – Calle 6 No. 23-94 Parque Informático	x	x	x
	54	CAI 9 – Calle 2 No. 1A B/ La María Occidente	x	x	x
	55	CAI 10 – Carrera 56 con calle 4 esquina B/ Lomas de Granada	x	x	x
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano				
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.				

De acuerdo con lo anterior, la Policía Metropolitana de Popayán procede a adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 063 DE 2026 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN", a la sociedad HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S con NIT. 900845217-2, Representante Legal EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.125.248.153 expedida en el consulado de Colombia en Santiago de Chile, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) moneda legal. Lo anterior, teniendo en cuenta que la mencionada sociedad **CUMPLE** integralmente con los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico establecidos en la invitación que rigió el proceso de selección.

Atentamente,

Teniente Coronel **JULIÁN ARLEY CASTAÑEDA TABARES**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Edward Cruz Arevia
Revisó y Aprobó: IT. Javier Guevara Guzmán
IT. Noberto Valencia Gonzalez
MY. Ingrith Michele Suarez Espinoza

Fecha Elaboración: 08/05/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	**SERVICIO DE MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO FÍSICOS** Miden manifestaciones de la energía que pueden afectar la salud del trabajador o el ecosistema, medición de ruido (sonometría), iluminación (luxometría), estrés térmico, vibraciones y radiaciones ionizantes/no ionizantes. 1. **Ruido:** Evaluación de niveles sonoros (sonometría y dosimetría). 2. **Iluminación:** Niveles de luxes según la tarea visual. 3. **Estrés térmico:** Calor o frío extremo. 4. **Radiaciones:** Ionizantes (Rayos X) y no ionizantes (UV, campos electromagnéticos). 5. **Vibraciones:** De cuerpo entero o mano-brazo. **MEDICIÓN** 1. **Ruido:** Parámetros para la medición de la emisión de ruido proveniente de fuentes fijas son: • Nivel de presión sonora continuo equivalente con filtro de ponderación A, LAeq,T, y ponderación temporal rápida (F). • Nivel de ruido residual, LAeq,T, Residual, medido como nivel de presión sonora continuo equivalente con filtro de ponderación A y ponderación temporal rápida (F), o como nivel de permanencia L90. • El nivel de ruido residual es el nivel de ruido total cuando los ruidos específicos en consideración son suspendidos. • El ruido residual es el ruido ambiental sin ruido específico • El nivel de permanencia L90 es el nivel sonoro que se sobrepasa durante el 90% del tiempo de medición. Se suele utilizar para indicar lo que se conoce como ruido de fondo, que es el nivel de presión sonora mínimo o de base, que está presente casi todo el tiempo. **Ruido (Físico):** Relevante en oficinas de planta abierta o puestos de vigilancia cerca de vías principales. Se realizan sonometrías para verificar que no se superen los 85 dB para jornadas de 8 horas. 2. **Iluminación:** Las evaluaciones de niveles de iluminación se requieren por medio de LUXOMETRÍAS, para cuantificar los niveles de iluminación natural y artificial presentes en los puestos o áreas de trabajo. Identificación del tipo de iluminación (natural, artificial) y los sistemas de iluminación general y localizada disponibles. Identificar factores asociados a la iluminación como posición de las fuentes de luz respecto del plano de trabajo o de la ubicación del trabajador, distancia, tipo de labor a realizar desde el punto de vista de exigencia visual, colores del entorno y de las superficies de trabajo, contraste, estado de los sistemas de iluminación y existencia de sistemas de ajuste. Cada uno de los puntos de evaluación se debe realizar bajo funcionamiento normal de las lámparas.

Ubicar luxómetro con fotocelda corregida a la altura del plano de trabajo de mayor uso por parte del trabajador, orientada en plano horizontal a una altura de 85cm del piso y registro de los valores arrojados por el sistema.

Análisis de resultados y de los factores asociados con la exposición que permitan dar conclusiones y proponer recomendaciones para ajustar los niveles de iluminación acorde con los rangos normales de acuerdo con la legislación y la calidad de la iluminación de acuerdo con la exigencia visual de las tareas.

Iluminación (Físico): Es la medición más crítica en oficinas para evitar fatiga visual y cefaleas. La Resolución 2400 de 1979 exige:

- 1.500 lux para trabajo regular de oficina (según tabla de referencia).
- 200 lux en pasillos y zonas de circulación.
- 300 lux en sanitarios.

3. **Estrés térmico:** índices tienen como finalidad establecer una relación cuantitativa entre los parámetros de una condición ambiental con relación a una situación referencial límite. Los índices más utilizados para evaluar el estrés térmico son:

- Índices para determinar grados de confort.
- Índice de la temperatura efectiva.
- Índice de la temperatura efectiva corregida.
- Índices PMV, PPD y norma ISO 7730.
- Índices para determinar situaciones de riesgo.
- Índice WBGT (Temperatura de Globo y Bulbo Húmedo).
- Índice de estrés Térmico IST.

Confort Térmico (Físico): Evaluación de temperatura y humedad para asegurar un ambiente productivo, especialmente si hay sistemas de aire acondicionado centralizado.

4. **Radiaciones:** En las mediciones ambientales de radiación, el objetivo principal es cuantificar la presencia y la intensidad de la energía radiante en un entorno determinado para garantizar la seguridad de las personas y el ecosistema. Dependiendo del tipo de radiación, se buscan detectar distintos parámetros:

Radiaciones No Ionizantes: Son radiaciones de menor energía que no alteran la estructura atómica, pero pueden causar efectos térmicos o biológicos (como ondas de radio, microondas o campos electromagnéticos de telefonía). Se busca detectar:

- Niveles de exposición poblacional: Verificar que las emisiones de antenas de telecomunicaciones, Wi-Fi o Bluetooth no superen los límites de seguridad para la salud.
- Intensidad de campo eléctrico y magnético: Medir la fuerza de estos campos en áreas residenciales o de trabajo.
- Cumplimiento de estándares: Comparar los resultados con normas internacionales (como las de ICNIRP) para asegurar que se está por debajo de los umbrales críticos.

5. **Vibraciones:** En las mediciones ambientales de vibraciones, el objetivo principal es detectar y evaluar el impacto del movimiento mecánico transmitido por el suelo o estructuras, proveniente de fuentes humanas o naturales, para proteger la salud de las personas y la integridad de las edificaciones.

A diferencia de las mediciones industriales (que buscan fallas en máquinas), las ambientales se centran en los siguientes aspectos:

	Parámetros Físicos Detectados: Para caracterizar la vibración ambiental, se miden tres variables fundamentales a través de equipos como acelerómetros y vibrómetros: • Aceleración: Mide la rapidez con la que cambia la velocidad del movimiento. Es el parámetro más común para evaluar daños estructurales. • Velocidad: Indica la rapidez del movimiento vibratorio. Se utiliza frecuentemente para valorar el confort humano y la severidad de la vibración. • Desplazamiento: Mide la distancia total que recorre el punto que vibra desde su posición de equilibrio. Es clave en vibraciones de muy baja frecuencia. • Frecuencia (Hz): Identifica cuántas veces por segundo ocurre el ciclo de vibración. El rango de 1 a 80 Hz es crítico para la percepción humana y la resonancia en edificios.
2	**SERVICIO DE MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO QUÍMICO** Las normas de seguridad en el trabajo dentro del área de los contaminantes químicos, desde el punto de vista jurídico, se desarrollan en diferentes campos. Como el mayor riesgo proviene de la exposición continuada al contaminante, y de la capacidad tóxica de éste, las medidas vienen encaminadas aminorar los efectos nocivos que pueda tener y a disminuir o eliminar la capacidad expositiva al contaminante. Por ello, se debe tomar muestra en ambientes laborales, estudiando así los niveles de contaminación existentes para determinar la calidad del aire, teniendo como parámetros los metálicos tóxicos. Agentes Químicos: buscan detectar la concentración de sustancias que pueden ser inhaladas, absorbidas o ingeridas, evaluación de material particulado, humos metálicos, gases, vapores y nieblas, utilizando métodos de muestreo de aire. • **Gases y vapores:** Monóxido de carbono, solventes, gases de combustión. • **Material particulado:** Polvos (sílice, madera), humos metálicos y neblinas. • **Compuestos Orgánicos Volátiles (COVS):** Comunes en pinturas y pegantes. Material Particulado (Químico): Aunque es menos común en oficinas, se mide en los armerillos y en las obras que se están adelantando dentro del complejos o si el personal de seguridad está expuesto a emisiones de vehículos de forma constante.
3	**SERVICIO DE MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO BIOLÓGICO** **Agentes Biológicos:** Identifican la presencia de organismos vivos o sus derivados que puedan causar infecciones, alergias o toxicidad, tales como virus, bacterias, hongos o parásitos presentes en el ambiente de trabajo. • **Microorganismos:** Bacterias, virus y hongos (moho). • **Vectores:** Presencia de insectos o roedores. • **Endotoxinas:** Sustancias derivadas de bacterias, comunes en industrias procesadoras de alimentos o residuos. • **Profesionales y Equipos:** Deben ser realizadas por personal técnico capacitado y con equipos certificados y calibrados para asegurar resultados confiables. • **Cumplimiento Normativo:** Estas mediciones son necesarias para cumplir con la normativa de seguridad y salud en el trabajo, como la Resolución 0312 de 2019 en Colombia. **Agentes Biológicos:** En oficinas, se enfoca en la calidad del aire interior para detectar **hongos y bacterias** en ductos de ventilación o alfombras que puedan causar alergias.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El contratista se **compromete** a realizar el servicio, conforme a las especificaciones técnicas mínimas descritas para el presente proceso.
2	El contratista **deberá anexar** en su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, con material fotográfico de la infraestructura, herramienta, maquinaria, elementos de seguridad industrial, y equipos tecnológicos y sensores empleados para la realización de las mediciones.
3	El contratista se **compromete** a entregar y manejar de manera estrictamente confidencial los resultados derivados de la ejecución del contrato, garantizando su reserva y uso exclusivo por parte de la entidad contratante. Dichos resultados deberán ser suministrados con el fin de que la entidad pueda adelantar las actuaciones, análisis y tratamientos a que haya lugar, especialmente en los casos en que se identifiquen afectaciones reales o potenciales a la salud de los trabajadores adscritos a la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4	El contratista se compromete a prestar su servicio de mediciones ambientales en los centros de trabajo que conforman la Policía Metropolitana de Popayán descritos en el lugar de la prestación del servicio
5	El contratista se compromete a que al momento de ingresar a las instalaciones policiales deberá tomar inducción del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y plan de seguridad de instalaciones, igualmente para su ingreso deberá presentar cedula de ciudadanía, carnet EPS y ARL, y portará en un lugar visible la escarapela de identificación interna.
6	Durante la prestación del servicio, el contratista se **compromete** a dotar, suministrar y exigir el uso adecuado de los elementos de protección personal necesarios a todo el personal bajo su responsabilidad, de conformidad con la naturaleza de las actividades asociadas a la prestación del servicio de mediciones ambientales. Lo anterior deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la protección de la integridad física y la salud de sus trabajadores durante la ejecución del contrato.
7	El contratista se compromete a cumplir con los estándares mínimos reportados en la plataforma del ministerio de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*.
8	El contratista se compromete en su oferta que brindara la disponibilidad de personal capacitado y calificado, herramientas, equipos, medios logísticos y tecnológicos, para dar cumplimiento a la ejecución del contrato. Igualmente, el contratista se compromete que, para la ejecución del contrato, cuenta con personal capacitado y con perfil profesional para cumplir en los términos previstos, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
9	**REPORTE RUIA** El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la unidad policial.

10	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, el contratista se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del proceso, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
11	El contratista se compromete a toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación.
12	El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las diferentes visitas requeridas para la toma de muestras de acuerdo a la disponibilidad en la unidad policial. Posteriormente deberá hacer entrega dentro de los 8 días hábiles siguientes a la toma de muestra, un informe de resultados como mínimo con los siguientes parámetros. • Presentar informe en medio digital que contenga metodología normalizada para cada medición, resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones, conclusiones y registros fotográficos. **Nota:** el informe de resultados debe ser entregado dentro del plazo de ejecución y de acuerdo al plazo requerido de la toma de muestra en este ítem.
13	**EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL** El contratista deberá (***anexar mediante documento escrito***), que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínima que garantice la prestación del servicio, a fin de evitar riesgos al momento de la ejecución del contrato. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
Deberá contar con la certificación expedida por el organismo competente, ya sea de ingeniería, tecnología y/o técnica, según el caso.	Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante la fecha de la certificación expedida por el organismo competente.	Realizar mediciones ambientales

Notal: se compromete a que el personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una administradora de riesgos laborales una vez inicie la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista debe **anexar** a su oferta, la hoja de vida del personal que desarrollara la actividad al momento que se adjudique el contrato, garantizando que cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como profesional según corresponda.

	Nota 3: Si el contratista desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a dos (02) días calendario cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios remplazantes al Sistema de Seguridad Social EPS, ARP, PENSION. **Nota 4:** El evaluador técnico del proceso remitirá las hojas de vida del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato a la Oficina de Seguridad de Instalaciones de la Policía Metropolitana de Popayán, con el propósito de verificar y validar la información del personal propuesto. Dicha oficina evaluará la viabilidad de su ingreso a las instalaciones en el sistema de información para el control de visitantes (SICOVI) y, en caso de no ser viable, deberá expresar de manera motivada las razones correspondientes. Este requisito es de carácter obligatorio, toda vez que, si se evidencia que alguno de los integrantes del personal presenta antecedentes judiciales, la entidad determinará que la oferta no cumple con los requisitos establecidos en materia de seguridad de instalaciones. En caso de que el contratista requiera realizar el cambio del personal presentado inicialmente en su oferta por los motivos expresados en la Nota 3, una vez adjudicado el contrato, dicho cambio deberá ser previamente coordinado y autorizado por el supervisor del contrato, con el fin de verificar los antecedentes del personal que realizará los reemplazos y validar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos por la entidad.
14	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***". Implementando y manteniendo un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde con la naturaleza de las actividades a ejecutar, asumiendo de manera exclusiva los riegos derivados de la ejecución del contrato.
15	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten. La Policía Nacional no reconocerá incrementos o costos adicionales, que se deriven del correspondiente contrato.
16	**EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** El contratista se compromete a cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.
17	**CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
18	El contratista se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003-09	MEPOY	Servicio de medición ambiental riesgos físicos	10	SERVICIO	$ 60.000,00	$ 60.000,00
2			Servicio de medición ambiental riesgo químico.			$ 50.000,00	$ 50.000,00
3			Servicio de medición ambiental biológico - microorganismos			$ 40.000,00	$ 40.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 15.000.000,00**

El valor total de la aceptación de la oferta PN MEPOY No. 90-7-10061-26 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN", es de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) moneda legal.

Atentamente,

Teniente Coronel **JULIÁN ARLEY CASTAÑEDA TABARES**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Edward Cruz Ayala
Revisó y Aprobó: IT. Javier Guevara Guzmán
IT. Noberto Valencia Gonzalez
MY. Ingrith Michele Suarez Espinoza

Fecha Elaboración: 08/05/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026